



PODER EJECUTIVO DEL  
ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TABASCO

## Secretaría de Educación

Subsecretaría de Educación Media y Superior  
Dirección de Educación Superior  
EXPEDIENTE No. 316

**ASUNTO: ACUERDO** por el que se otorga Validez Oficial de Estudios al programa académico de la **MAESTRÍA EN QUÍMICA SUSTENTABLE, Modalidad Escolarizada**, que se imparte en la **Universidad Popular de la Chontalpa**, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, creado mediante el Decreto No.112 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 7 de Noviembre de 1998.

Villahermosa, Tabasco, 28 de Octubre de 2013

### ACUERDO NÚMERO 1304325

Vista la solicitud presentada por el **M.C.I. José Luis Hernández Lazo**, en su carácter de **Rector** de la **Universidad Popular de la Chontalpa**, ubicada en Carretera Cárdenas-Huimanguillo Km.2 Ranchería Paso y Playa, Cárdenas, Tabasco, para que se otorgue Validez Oficial de Estudios al programa académico de la **MAESTRÍA EN QUÍMICA SUSTENTABLE, Modalidad Escolarizada**, que se imparte con alumnado mixto, turno mixto en el mencionado establecimiento educativo; y,

### CONSIDERANDO

- 1.- Que el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 16° Fracc. X de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, facultan al Gobierno del Estado para otorgar, negar o retirar dentro de sus respectivas jurisdicciones, la autorización a particulares para impartir Estudios con Reconocimiento de Validez Oficial.
- 2.- Que el Sistema Educativo Nacional esta constituido por la Educación que imparte el Estado (Federación, Estados y Municipios), sus organismos descentralizados y los particulares con Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial y por lo mismo, los estudios realizados dentro de dicho sistema tienen Validez en toda la República.
- 3.- Que la **Universidad Popular de la Chontalpa**, iniciará la impartición de los estudios correspondientes a la **MAESTRÍA EN QUÍMICA SUSTENTABLE, Modalidad Escolarizada**, a partir del segundo semestre de 2013, con estricto apego al plan y programa de estudios específico para esta modalidad;

A

4.- Que el plan y programa de estudios de la **MAESTRÍA EN QUÍMICA SUSTENTABLE, Modalidad Escolarizada**, se considera procedente en cuanto a contenidos y objetivos de aprendizajes, criterios y procedimientos de evaluación, acreditación y selección de recursos didácticos, existiendo integración y congruencia entre estos elementos;

5.- Que los docentes satisfacen los requisitos señalados por la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco para el desempeño de sus funciones;

6.- Que el desarrollo de la **MAESTRÍA EN QUÍMICA SUSTENTABLE, Modalidad Escolarizada**, se encuentra respaldada por el acervo bibliográfico, necesario para apoyar el cumplimiento de los programas de estudio;

7.- Que las instalaciones satisfacen las condiciones de higiene, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco;

8.- Que el representante legal y los prestadores del servicio educativo, están obligados a cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, en la Ley de Educación del Estado de Tabasco y con las obligaciones señaladas en su solicitud;

9.- Que el representante legal, los prestadores del servicio educativo, el personal directivo y la planta académica del plantel estén comprometidos a ajustar sus actividades y enseñanzas a los fines señalados en el artículo 7º de la Ley General de Educación y al 9º de la Ley de Educación del Estado de Tabasco;

10.- Que la **Universidad Popular de la Chontalpa**, el representante legal y los prestadores del servicio educativo, están obligados a sujetar a la aprobación previa de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, domicilio, turno de trabajo y personal docente y directivo y;

11.- Que el expediente relativo ha sido revisado y aprobado por la Subsecretaría de Educación Media y Superior así como de la Dirección de Educación Superior de esta Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.

Por lo que en atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1º, 7º, 10º, 11º, 14º, fracciones IV y X, 21º, segundo párrafo, 28º, 30º, 37º, 47º, 49º, 54º, 55º, 56º, segundo párrafo, 57º, 58º y 60º de la Ley General de Educación; artículos 1º, 3º, 9º, 10º, 12º, 16º, fracción X, 17º, 110º, 111º, 112º, 113º, 114º, 115º, 117º, 119º, 122º, 123º y 124º de la Ley de Educación del Estado de Tabasco y artículo 30º fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, se dicta el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 1304325**

**PRIMERO.-** Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de la **MAESTRÍA EN QUÍMICA SUSTENTABLE, Modalidad Escolarizada**, para que se imparta en la **Universidad Popular de la Chontalpa**, ubicada en Carretera Cárdenas-Huimanguillo Km. 2 Ranchería Paso y Playa, Cárdenas, Tabasco, con alumnado mixto, turno mixto en el mencionado establecimiento educativo.

**SEGUNDO.-** Por el reconocimiento anterior, la **Universidad Popular de la Chontalpa**, queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, en la Ley de Educación del Estado de Tabasco y a lo señalado en este acuerdo;

II.- Cumplir con el plan y programa de estudios que la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco ha considerado procedente para esta modalidad;

III.- Proporcionar como mínimo el 5% de su matrícula en becas, en los términos de los lineamientos generales que la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco determine;

IV.- Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos por la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco;

V.- Contar con instalaciones que satisfagan las condiciones de higiene, de seguridad y pedagógicas que la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco determine; y,

VI.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Secretaría de Educación del Estado de Tabasco realice u ordene.

**TERCERO.-** La **Universidad Popular de la Chontalpa**, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que difunda, una leyenda que indique su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, así como la fecha y número de este acuerdo.

**CUARTO.-** El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la **Universidad Popular de la Chontalpa**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentadas.

**QUINTO.-** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios de la **MAESTRÍA EN QUÍMICA SUSTENTABLE, Modalidad Escolarizada**, en el inmueble ubicado en Carretera Cárdenas-Huimanguillo Km. 2 Ranchería Paso y Playa, Cárdenas, Tabasco, de acuerdo al programa académico aprobado en el resolutivo primero.

H  
JH

**SEXTO.-** De conformidad con el Artículo 123º de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, la **Universidad Popular de la Chontalpa**, podrá expedir constancias, certificados, diplomas y títulos académicos a favor de las personas que hayan concluido sus estudios, de conformidad con los requisitos establecidos en el correspondiente plan y programa de estudios con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios. Los documentos expedidos deberán ser presentados ante esta Secretaría de Educación del Estado de Tabasco para su Autenticación.

**SÉPTIMO.-** Que los Títulos que expida la **Universidad Popular de la Chontalpa**, amparados en el presente acuerdo, deberán llevar la denominación de **MAESTRO EN QUÍMICA SUSTENTABLE**.

**OCTAVO.-** Someter a la aprobación previa de autoridades educativas del Gobierno del Estado, cualquier modificación o cambio relacionado con las características de la Universidad: denominación, domicilio, turno de trabajo, organización escolar, personal directivo y docente; por lo menos con 60 días de anticipación a la fecha de inicio de dichos cambios.

**NOVENO.-** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo, no es transferible y subsistirá en tanto que la **Universidad Popular de la Chontalpa** se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este acuerdo.

**COMUNIQUESE**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
  
  
Prof. Rodolfo Lara Lagunas  
Secretario de Educación

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text.

Third block of faint, illegible text.

Fourth block of faint, illegible text.

Faint text or stamp located in the lower right quadrant of the page.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a central vertical stroke.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR



ENMIENDA AL REGISTRO PARA LA  
ADICIÓN DE ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR.

Con relación a la solicitud de Enmienda al Registro presentada por el M.C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ LAZO, RECTOR de la UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CHONTALPA con clave de institución 270033 y domicilio en Carretera Cárdenas Huimanguillo Km. 2, Ranchería Paso y Playa, C.P. 86500, H. Cárdenas, Tab., Tel. (01-937) 372 70 50, para la adición de los siguientes estudios:

Nivel/Plan de Estudios	Acuerdo No./Fecha	Modalidad	Vigencia a partir de
Maestría en Química Sustentable	1304325 28/octubre/2013	Escolarizada	Segundo semestre de 2013

Se hace de su conocimiento que se ha integrado a su expediente: 1) Solicitud debidamente requisitada; 2) Acuerdo emitido por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Tabasco, a través del cual se otorga Validez Oficial a los estudios materia del presente Dictamen; 3) Plan de Estudios; 4) Formatos de: Certificado de Estudios, Acta de Grado y Grado Académico; 5) Catálogo de Sellos y Firmas, debidamente protegidos con el sello oficial de la autoridad competente, así como 6) Comprobante de pago de derechos federales.

DICTAMEN:

ÚNICO.- Después de verificar el registro de la Institución Educativa materia del presente dictamen y una vez cumplidos los requisitos legales contenidos en los artículos 10, 23 fracciones X y XIV de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, Artículo 9º, 18, 22 fracciones I y VI de su Reglamento, se dicta el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Inscríbase en la Sección Primera del Libro 66 de Instituciones Educativas, a foja 139, el presente Acuerdo de Enmienda al Registro de la UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CHONTALPA, con clave de institución 270033, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco, para la adición de la Maestría en Química Sustentable, modalidad escolarizada y vigencia a partir del Segundo Semestre del 2013; cabe destacar que:

Los Grados Académicos, así como las Cédulas correspondientes se emitirán como	Clave DGP
Título: Maestro (a) en Química Sustentable Cédula: Maestría en Química Sustentable	556502

México, D. F., a 04 de noviembre de 2014  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

VISTO BUENO  
JEFA DEL DEPARTAMENTO  
DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

LIC. LETICIA MIRANDA PILLADO

ELABORÓ  
DICTAMINADORA

C. ELISA VIRGINIA GALLO

APROBÓ  
DIRECTOR DE AUTORIZACIÓN  
Y REGISTRO PROFESIONAL

LIC. JORGE ALBERTO PALACIOS MACIAS

Folio 80258 (SIREP) MEMG/\*ADL\*